

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-MPMN**

Moquegua, 09 de Junio de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 06-06-2017, el Dictamen N° 03-2017-COAYCI/MPMN de Registro N° 020160-2017 de fecha 02-06-2017, sobre donación de Saldos de Obra a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Carta N° 02-2017-JUDR-MOQ de Registro N° 640-2017 del 05-01-2017, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, solicita donación de tubos para el Sector de "Santa Rosa" y "Yaravico Bajo", a fin de que sean utilizados en el trasvase de agua de la Cuenca del Río "Huaracane" hacia la Bocatoma del Canal de "Yaravico Bajo";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha donación de Saldos de Obra;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 06-06-2017;

**ACORDÓ:**

1°.- Aprobar la donación de materiales de Saldos de Obra a favor de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, **valorizado en S/. 5,768.00 soles**, para ser utilizados en el trasvase de agua de la Cuenca del Río "Huaracane" hacia la Bocatoma del Canal de "Yaravico Bajo", según relación que se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL S/.
01	15	Unidad	Tubo PVC para agua - 200 mm x 6 metros - (8")	210.00	3,150.00
02	20	Unidad	Tubo PVC de desagüe 160 mm x 6 metros - (8")	130.90	2,618.00

2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la verificación del cumplimiento del destino de la donación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

